Organiza y promueve:

acefer asociación comercial española de fertilizantes

Participa: aevae Asociación Española Valorización Envases

# Real Decreto 1055/2022 de envases y residuos de envases: nuevos requisitos para los fabricantes de productos de uso agrícola y como pueden cumplirlos

29 de Sept. 2023
10-10.30h

Ponente: José Vicente Ronda, Director General de AEVAE



Asociación Española Valorización Envases

# Programa de la Jornada

1. Presentación del SCRAP AEVAE

1. Obligaciones como productor de producto conforme al RD 1055/2022

# AEVAE

## ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LA VALORIZACIÓN DE ENVASES

# AEVAE. Situación inicial: 2015

**Demanda por parte de los agricultores**



**Conciencia medioambiental de los productores**

**Ámbito normativo:**

- **Europeo**
- **Nacional**

**¿Forma?**

AEFA ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE AGRONUTRIENTES & HEURA

# AEVAE. Principales hitos.

**Junio 2015** — CONSTITUCIÓN



**Diciembre 2015**



**Enero2016**

**Diciembre 2017** — PLAN ESTRATÉGICO AEVAE

**Septiembre 2018**




**Octubre 2018**
Desarrollo nuevos puntos de recogida

**SCRAP Autorizado en toda España**

**2022**

## VOLUNTARIO

Se anticipó a las obligaciones futuras

## VISIÓN

Ser el sistema de gestión de residuos agrarios referente en el fomento del desarrollo sostenibles.

## MISIÓN

Desarrollar un sistema de gestión de residuos de envases agrarios basados en la **eficiencia**, en el cumplimiento legal y en la sostenibilidad.

## PROPUESTA DE VALOR

- **Servicio al agricultor** (usuario final)
  - Distintos puntos de recogida: distribución, colaboración con entidades locales, grandes explotaciones, recogidas itinerantes, etc.

- **Eficiencia:**
  - Costes proporcionales: Modelo HEURA.
  - Puntos de recogida según necesidades.
  - Modelos innovadores con los proveedores.
  - **Digitalización.**

# AEVAE. ¿Qué es?

**Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) para fabricantes, envasadores y distribuidores de productos de uso agrícola profesional, que garantiza la recogida y la trazabilidad de la correcta gestión de los residuos de envases.**

## AEVAE. Hoy:

- 130 compañías fabricantes de fertilizantes y fitosanitarios.
- Aprox. 1000 puntos de recogida.

## AEVAE. Mañana:

- fabricantes de productos de uso  ganadero
- distribuidores marcas blancas
- fabricantes de semillas
- fabricantes de sustratos
- fabricantes de trampas de insectos
- otros agentes presentes en el agro



## Empresas que aún no tenían obligación y no se han incorporado a ningún SCRAP

anffe

AEFA ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE AGRONUTRIENTES

acefer

anove

APROSE

cesfac

APTYS ASOC. DE PREPARADORES DE TIERRAS Y SUSTRATOS PARA CULTIVO

## Nuevos tipos de envases





















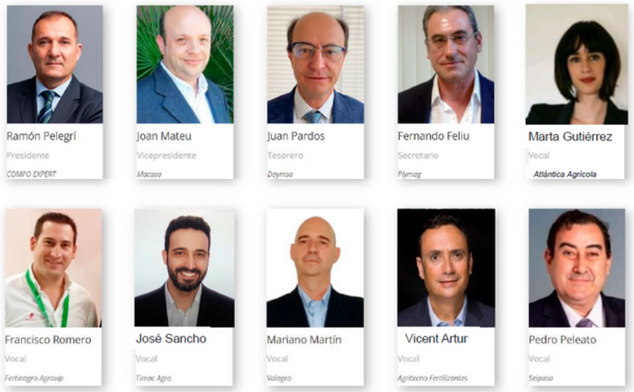




# AEVAE. ¿Cómo está estructurado?

## Socios. Empresas adheridas.

- Elección de la Junta Directiva.
- Información periódica sobre actividades y datos económicos.
- Modificación de estatutos, etc.



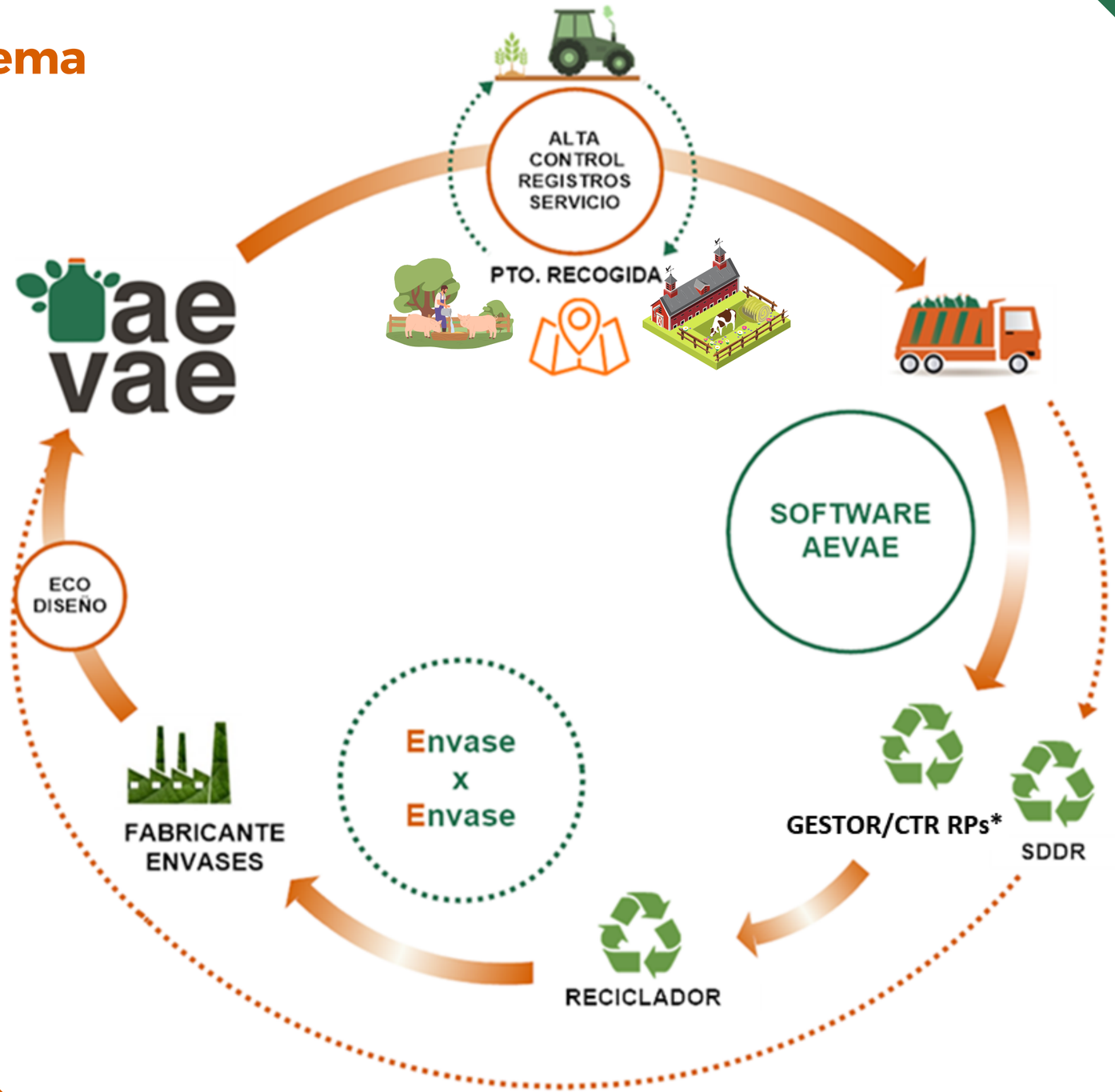

## Junta directiva.

- Seguimiento de las actividades del SCRAP.
- Aprobación de presupuestos (Tarifas).
- Control financiero.
- Control y supervisión de las actividades realizadas por la consultora externa.

## Consultora externa. HEURA

- Asistencia para el cumplimiento de los requisitos legales del SCRAP: autorizaciones, renovaciones, informes, memórias de gestión, etc.
- Gestión financiera y elaboración de presupuesto (Tarifas).
- Gestión y control de las recogidas de residuos.
- Captación de puntos de recogida.
- Gestión de compra.
- Gestión comercial: nuevos socios.
- Marketing y comunicación.
- Desarrollo y mejoras del sistema.

# AEVAE. El sistema



## Tipos de recogidas

- En puntos de venta: distribuidores y cooperativas de insumos
- Ecoparques municipales: consorcios, puntos limpios,...
- Explotaciones agrícolas y ganaderas
- Recogidas itinerantes: La Rioja, País Vasco, Islas Canarias...

## Servicio al punto de recogida

- Atención personal
- Información sobre el correcto almacenamiento de los residuos
- Adaptación de las recogidas a la capacidad de almacenamiento (n° de sacas)

# PROCEDIMIENTO DE AHESIÓN

- Firma del contrato de adhesión y solicitud de asociado
- Pago de la cuota de adhesión
- Realizar la declaración provisional de los envases previstos poner en el mercado, la cual se realiza en la EXTRANET de AEVAE.
- En función de los envases declarados, AEVAE emitirá tres facturas cuatrimestrales (enero, mayo y septiembre), según las tarifas vigentes.
- Desglosar la aportación a AEVAE en las facturas de venta de producto

www.aevae.net

# AEVAE

## Asociación Española para la Valorización de Envases

**AEVAE es un Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor** (*SCRAP*) para fabricantes, envasadores y distribuidores de productos de uso agrícola profesional, que garantiza la recogida y la trazabilidad para **la correcta valorización de los residuos de envases agrarios**.

**Ofrecemos un sistema adaptado**, tanto en su estructura como en su funcionamiento, a lo establecido en las modificaciones de las directivas de envases y de residuos, para gestionar de forma correcta los envases de productos de uso agrícola una vez finalizada su función y darles una nueva vida.

**AEVAE está al lado del fabricante asociado** durante todo el ciclo de vida del envase, mediante el desarrollo de proyectos que fomentan la **protección del medio ambiente y la transición a un modelo de economía circular**.

Asociarme a AEVAE

Alta como punto de recogida

Puntos de recogida

# Nuevas obligaciones para la recogida de envases de productos de uso agrícola profesional

Asociación Española Valorización Envases

# Marco legal

PASADO | PRESENTE Y FUTURO

## De la Responsabilidad Delegada a la Responsabilidad Ampliada

### Situación anterior

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el reglamento para el desarrollo y ejecución de la ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

### Situación actual (2023-2025)

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases

# PROYECTO DE RD DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES.
## Definiciones Clave

**A continuación se extraen las definiciones clave del RD de envases y residuos de envases**

**Definición clave:**

Productor de producto: **los envasadores** o, cuando no sea posible identificar a los anteriores, los responsables de la 1ª puesta en el mercado de los productos envasados.

Envasadores: los agentes económicos dedicados tanto al envasado de productos como a la importación o adquisición en otros Estados miembros de la Unión Europea de productos envasados, para su puesta en el mercado.

Envase doméstico: envase de productos destinados al uso o consumo por particulares, independientemente de su carácter primario o secundario, siempre que sean susceptibles de ser adquiridos por el consumidor en los comercios. No importa el lugar de consumo (también en HORECA).

Envase comercial: envase destinado al uso y consumo propio del ejercicio de la actividad comercial, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios, y que no es susceptible de ser adquirido por el consumidor en los comercios.

Envase industrial: envase destinado al uso y consumo propio del ejercicio de la actividad económica de las industrias, explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o acuícolas, con exclusión de los que tengan la consideración de comerciales y domésticos.

# MARCO LEGAL. Cuadro resumen para el cumplimiento RAP

| | DÓMESTICO | COMERCIAL | INDUSTRIAL |
|---|---|---|---|
| **Ámbito de comercialización del producto** | Independientemente de la distribución el envases llega al consumo doméstico. | El envase que se queda en el comercio: cajas de embalaje, envases de packaging, que no llegan al consumidor final | El envase resultante del uso profesional o el consumo del producto por otra industria. |
| **¿Quién es el Productor del Producto y tiene la obligación RAP?** | ENVASADOR<br>Envasadores de producto, importadores y AIC de producto envasado | ENVASADOR o FABRICANTES DE ENVASES<br>Envasadores de producto, importadores y AIC de producto envasado.<br>para los envases comerciales de las actividades agrarias, silvícolas, pesqueras y acuícolas, el productor de producto podrá acordar voluntariamente con los fabricantes e importadores | ENVASADOR o FABRICANTES DE ENVASES<br>Envasadores de producto, importadores y AIC de producto envasado. Además también pueden constituir los sistemas fabricantes de envases e importadores de envases. |
| **Mecanismo para el cumplimiento RAP** | **SIRAP**<br>Recomendable **para envases reutilizables** y en casuísticas muy específicas. Se debe **implantar con un SDDR.**<br><br>**SCRAP**<br>Recomendable **para envases de un sólo uso.**<br>Adhesión a SCRAP | **SIRAP**<br>• **Envases reutilizables >> SDDR..**<br>• **Acuerdos con poseedores** finales (comercios)<br>• **Sistema RAP propio** con gestión de los envases de un sólo uso. Para **distribución y comercio propio o franquiciado**.<br><br>**SCRAP**<br>• Envases reutilizables mSDDR colevctico<br>• Acuerdos con poseedores finales<br>• Promoción de un SCRAP para fabricantes de envases<br>• Promoción de un SCRAP o adhesión a SCRAP contituido | **SIRAP**<br>• **Envases reutilizables >> SDDR.**<br>• **Acuerdos con poseedores** finales (comercios).<br>• **Sistema RAP propio** con gestión de los envases de un sólo uso. Para casuísticas especificas por tipo de envases, peligrosidad del residuo de envase, etc.<br><br>**SCRAP**<br>• **Envases reutilizables >> SDDR colectivo**.<br>• **Acuerdos con poseedores** finales (industrias).<br>• Promoción de un SCRAP para fabricantes con necesidades específicas.<br>• Promoción de un SCRAP a nivel industrial. |

# PROYECTO DE RD DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES

## Obligaciones generales del PRODUCTOR DE PRODUCTO

- Obligación de inscripción de los productores de producto (**ENVASADORES**) o sus representantes autorizados en el plazo de 3 meses desde la fecha de entrada en vigor del RD. **FECHA LÍMITE 29 DE MARZO 2023. Obtención del nº de productor de producto que deberá de aparecer en facturas y albaranes.**

- Se deberá aportar en el momento de la inscripción, un **certificado de pertenencia a un sistema individual o colectivo** de responsabilidad ampliada del productor.

- Los productores cumplirán con las obligaciones establecidas en este real decreto a través de la constitución de los correspondientes sistemas individuales o colectivos de responsabilidad ampliada del productor. Los productores no podrán optar por una combinación de varios sistemas de responsabilidad ampliada cuando introduzcan en el mercado el mismo producto en envases del mismo material, salvo que el producto esté envasado en envases primarios y destinado a distintas actividades económicas**. FECHA LÍMITE 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

- Los envasadores establecidos en otro estado miembros o terceros países y que comercialicen en España deberán designar a una persona física o jurídica como **representante autorizado.**

- En el caso de que los productores de producto no hayan designado un representante autorizado en España, el primer distribuidor o comerciante del producto envasado con sede en España será, subsidiariamente, el sujeto responsable de las obligaciones establecidas para los productores de producto.

# PROYECTO DE RD DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES

## Obligaciones generales del PRODUCTOR DE PRODUCTO

- Remitir la información sobre los envases puesto en el mercado nacional antes del 31 de marzo.
  Durante el 2023:
  - Del 01/01/2023 hasta 30/04/2023. Periodo de pruebas, se graban datos para el año simbólico 1000. El procedimiento no permitirá la firma ni registro de estos datos.
  - Del 01/05/2023 hasta 31/07/2023. Periodo de grabación de datos para el año de reporte 2021.
  - Del 01/08/2023 hasta 31/10/2023. Periodo de grabación de datos para el año de reporte 2022.
  - Del 01/11/2023 hasta 30/11/2023. Nuevo periodo para modificar declaración 2021 o hacerla

- Plan empresarial de prevención y ecodiseño
  - 250 toneladas, si se trata exclusivamente de vidrio,
  - 50 toneladas, si se trata exclusivamente de acero,
  - 30 toneladas, si se trata exclusivamente de aluminio,
  - 20 toneladas, si se trata exclusivamente de plástico,
  - 20 toneladas, si se trata exclusivamente de madera,
  - 15 toneladas, si se trata exclusivamente de cartón o materiales compuestos.
  - 300 toneladas, si se trata de varios materiales

Los productores de producto tendrán que aplicar estos planes a partir del año siguiente en el que superen estos umbrales.
Los planes empresariales de prevención y ecodiseño podrán elaborarse de forma individual por los productores de producto, o por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor en los que participen.

# PROYECTO DE RD DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES

## Régimen RAP para envases industriales

Obligaciones de los productores:

- **El productor de producto es el envasador, el importador o adquiriente intracomunitario.**
- **Obligados a la financiación y a la organización de la gestión total de sus residuos.**
- **Podrá acordar voluntariamente que sean los fabricantes, adquirentes intracomunitarios o importadores de estos envases quienes se responsabilicen de las obligaciones financieras, organizativas y de información, que se apliquen a los productores.**
- Cumplirá con las obligaciones recogidas en el real decreto de forma individual o de forma colectiva.

Obligaciones de los sistemas de RAP:

- Alcanzar, como mínimo, los objetivos de reciclado respecto de los productos puestos en el mercado por los productores que participen en el mismo.
- **Garantizar como mínimo una recogida separada en peso de todos los residuos de envases industriales del 75% en 2025, del 85% en 2030 y del 95% en 2035.**
- **Podrán celebrar acuerdos con los poseedores finales de los residuos, de forma que sean éstos los que asuman la responsabilidad de la organización de la gestión de los residuos**, debiendo establecerse los mecanismos oportunos de información y financiación correspondientes a cada una de las partes.

# PROYECTO DE RD DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES

## Régimen RAP para envases industriales

Obligaciones de los distribuidores:

Además de las obligaciones que les pudieran corresponder como productores conforme al párrafo anterior, los distribuidores de productos envasados en envases comerciales deberán:

- **Comercializar productos envasados procedentes de productores que dispongan del número de identificación del productor del Registro de Productores de Productos.**
- **Participar en los sistemas de depósito, devolución y retorno** que se establezcan para los envases reutilizables y, en su caso, para los envases de un solo uso.
- **Colaborar en la recogida separada de determinados residuos de envases,** cuando así lo prevea sistema de gestión organizado por el productor, o en el que participe.

Obligaciones de los poseedores:

- **Retornar a los distribuidores o a los envasadores los envases industriales reutilizables o los residuos de envases industriales sujetos al SDDR**, en las condiciones de conservación y limpieza definidas por los envasadores.
- **Separar por materiales los residuos no sujetos al SDDR, y según proceda**:
  - **depositarlos en los puntos de recogida establecidos por los SRAP, o**
  - **entregarlos directamente a gestores autorizados cuando así se prevea en los acuerdos con SRAP** (asumen responsabilidad de la gestión de los residuos).

Asociación
Española
Valorización
Envases

# Gracias por vuestra atención




José Vicente Ronda

Director General

jvronda@aevae.es

+34 615 044 277


www.aevae.es